



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora surtió el trámite de notificación. Sírvase proveer.

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 305 00</u>			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	DOC. IDENT.	800.149.496-2
EJECUTADO	CTA Grupo Prosperar en Liquidación		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora realizó el trámite de notificación de la ejecutada, vía correo electrónico; sin embargo, de los documentos aportados por la actora, no se observa acuse de recibido o constancia alguna de entrega al ejecutado; por lo cual, se requerirá a la parte actora para aportar el mismo o en su defecto, realizar la notificación del mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el Art. 291 del C.G.P., y el Art. 29 del C.P.T. y S.S., esto es, mediante citatorio y aviso.

En consecuencia, resuelve:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante a efecto de que:

- Remita a este Despacho constancia del **respectivo acuse de recibido o entrega**, de la notificación realizada el 15 de febrero de 2024, o
- En caso de no contar con la documental anterior, **REQUERIR** a la parte ejecutante para que surta nuevamente el trámite de notificación de la parte ejecutada **CTA GRUPO PROSPERAR EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del C.G.P., y 29 del C.P.T. y S.S., enviando comunicación dirigida a la dirección física del demandado, registrada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf3eaeba15e52dd36f7208db07d6d1572e2aea182b2c734ace670295ffec998**

Documento generado en 17/04/2024 06:55:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>